

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se constituyeron los Licenciados José María García de la Peña y María Angélica Girón García, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, **en el local que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, para practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, la cual abarca del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete al veintidós de noviembre del presente año, para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría General, estando presente el **Licenciado Juan Gallegos Márquez**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la Dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el aviso correspondiente, manifestando el titular del Juzgado que fue publicado con la debida anticipación, aproximadamente la primera semana del mes de septiembre.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular del juzgado, los Licenciados Efrén Vázquez Huerta, Georgina Ontiveros Castruita, Raymundo de la Paz González y David García Rodríguez; del personal administrativo se encuentran Marisela Cortinas Vázquez, Claudia Verónica Godínez Salazar, Claudia Elena Piña Santillana, Luz Adriana Tapia Vega, María Nalleli González Barajas, María Guadalupe Venegas López, Brendanery García García y Enrique Riquelme Díaz.

No se encuentra presente la Licenciada Zarahid del Refugio Facio López, Secretaria de Acuerdo y Trámite por

haber sido reasignada a otro órgano jurisdiccional y en su lugar se encuentra la Licenciada Georgina Ontiveros Castruita.

## I. Aspectos Administrativos

Enseguida de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso a, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

### 1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

Audiencias programadas para desahogarse al día de ayer:	536
---	-----

De la visita anterior:	120
Durante la visita:	416

Audiencias desahogadas	331
------------------------	-----

Audiencias diferidas	205
----------------------	-----

Audiencias a celebrarse posteriormente	113
---	-----

La última audiencia que se tiene programada es para las doce horas de día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en los autos del expediente 647/2012, a efecto de llevar a cabo una audiencia de remate. Se trajo a la

vista el expediente, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* que consta de 230 fojas y en la última obra un auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, en el que se fija el día y hora para el desahogo de la audiencia de remate, coincidiendo los datos con lo asentado en la agenda de trabajo.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en que la última audiencia programada era para las diez horas de día treinta de junio de dos mil diecisiete, en los autos del expediente 634/2014 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*, a efecto de llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Se trajo a la vista el expediente, que consta de 159 fojas y en la 147 obra constancia de la fecha indicada, en la cual se declararon desiertas la prueba confesional a cargo de las partes, concediéndose a las partes el término de cinco días para que si fuere su deseo formularan las conclusiones de su intención.

Se hace constar que se programan de cuatro a cinco audiencias diarias, la primera de ellas por lo general para las diez horas y la última, a las trece horas con treinta minutos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del Juzgado aparece la publicación de la agenda diaria de audiencias.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la mencionada Ley, se ingresó a la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de verificar que las audiencias sean publicadas electrónicamente, y se constató que efectivamente se encuentran publicadas.

**2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.**

La planilla del juzgado se compone por:

01 Juez  
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite  
02 Actuarios  
06 Secretarias Taquimecanógrafas  
01 Archivista  
01 Auxiliar administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al juzgado son las que quedaron descritas en el acta de la segunda visita de inspección ordinaria, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, considerando los cambios de personal.

**3. Libro de asistencia y puntualidad.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por el Consejo de la Judicatura referente a la implementación del programa de asistencia de personal en que el registro de entrada y salida se lleva a cabo mediante el control de relojes checadores y cuya omisión será sancionada, el libro deberá permanecer en las instalaciones del Juzgado para cualquier eventualidad.

**4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.****Maestro Juan Gallegos Márquez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 21 fojas.

**Licenciado Efrén Vázquez Huerta. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguna. El expediente consta de 12 fojas.

**Licenciada Georgina Ontiveros Castruita. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

El expediente se integra con copia fotostática simple de título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones; y oficio numero 1886/2017, de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, dirigido al auditor interno del Poder Judicial, respecto a un permiso para justificar el registro de entrada y salida de sus labores del día quince al treinta y uno de agosto con motivo de asistir al diplomado de juicio de amparo. El expediente consta de 04 fojas.

**Licenciado Raymundo de la Paz González. Actuario.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 4 fojas.

**Licenciado David García Rodríguez. Actuario**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

**Marisela Cortinas Vázquez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita anterior, obra agregado oficio numero 1667/2017, de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Auditor Interno del Poder Judicial del Estado, quien se ausentó de sus labores los días 17, 18 y 19 de julio por el fallecimiento de su señora madre; oficio numero 1353/2017 de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, en el cual se ausentó de sus labores el día catorce del mes de junio por cuestiones personales. El expediente consta de 46 fojas.

**Claudia Verónica Godínez Salazar. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Después de la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 9 fojas.

**Claudia Elena Piña Santillana. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Después de la última visita, obra agregado oficio número 1667/2017, de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Auditor Interno del Poder Judicial del Estado, quien se ausentó de sus labores los días 20 y 21 de julio por asuntos personales. El expediente consta de 11 fojas.

**Luz Adriana Tapia Vega. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

**María Nalleli González Barajas. Secretaria taquimecanógrafa.**

Después de la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente de 03 fojas.

**María Guadalupe Venegas López. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 55 fojas.

**Brendaneri García García. Auxiliar administrativo.**

Posterior a la visita anterior obra agregado oficio numero 1667/2017, de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Auditor Interno del Poder Judicial del Estado, quien se ausentó de sus labores del día 06 al 20 de julio por cuestiones de salud; oficio numero 1353/2017 de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, en el cual se ausentó de sus labores a partir del día 12 hasta el día 16 de junio de dos mil diecisiete por cuestiones de salud. El expediente consta de 26 fojas.

**Enrique Riquelme Díaz. Archivista.**

Posterior a la vista anterior, obra agregado escrito de fecha 27 de septiembre del año en curso, dirigido a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, solicitando una licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por cuatro días, contados a partir del día dos de octubre; oficio L.C.G.S. 275/2017, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en el cual se le comunica que se le concede la licencia con goce de sueldo por el término de cuatro días. El expediente consta de 47 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Al respecto, se da fe que al momento de llevarse a cabo esta visita, el local que ocupa este juzgado se encuentra en regulares condiciones de limpieza; por otra parte, los equipos de cómputo se encuentran funcionando en regulares condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

Calendario De Depósitos De Ventas Copias

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
360470	385869	25399	9627	15772	7886

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
-----	---------	----------	----------------

ABRIL, MAYO	28 AL 15	PRIMERA	16 DE MAYO
	16 AL 31	SEGUNDA	31 DE MAYO
JUNIO	01 AL 09	PRIMERA	19 DE JUNIO
	23 AL 30	SEGUNDA	30 DE JUNIO
JULIO	03 AL 13	PRIMERA	14 DE JULIO
	17 AL 21	SEGUNDA	16 DE AGOSTO
AGOSTO	07 AL 15	PRIMERA	16 DE AGOSTO
	16 AL 31	SEGUNDA	31 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	01 AL 14	PRIMERA	14 DE SEPTIEMBRE
	18 AL 28	SEGUNDA	30 DE SEPTIEMBRE
OCTUBRE	0 AL 12	PRIMERA	13 DE OCTUBRE
	13 AL 31	SEGUNDA	31 DE OCTUBRE
NOVIEMBRE	01 AL 15	PRIMERA	16 DE NOVIEMBRE

## **6. Orden de expedientes.**

En el área destinada al archivo del juzgado, se encuentran los expedientes acomodados, por orden progresivo y conforme al año de su inicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de verificar que la ubicación de los expedientes sea publicada electrónicamente, lo que fue verificado al ingresar a la página del Poder Judicial para constatar que son publicados, dando cumplimiento de ello, con la disposición anterior.

## **II. Revisión de Libros y registros.**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B del Reglamento de la Visitaduría General, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### 1. Libro de Registro

En el transcurso de la visita, al analizar el libro de expedientillos y promociones irregulares se arribó al conocimiento de que, cuando en una demanda se previene al actor para que subsane alguna irregularidad, dicha demanda se registra con número de expediente como si fuera radicado; mientras que, cuando la demanda es desechada si se registra en el libro de expedientillos mas no en el de registro, por lo tanto, en este libro se omite con exactitud saber cuántos folios se recibieron, pues posterior a la visita inmediata anterior, aunque **se registraron trescientos cincuenta y cuatro asuntos, entre ellos van los expedientillos formados con motivo de prevención de demanda y están excluidos aquellos en que se desecharon, por lo que si se contabilizaran tanto éstos como aquéllos, se tendría un total de cuatrocientos cinco asuntos recibidos.**

La tabla que se inserta enseguida, ejemplifica lo anterior:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov
Asuntos en el libro de registro	71	69	101	56	56	83	49	59	59	49	26
Asuntos demandas desechadas en el libro auxiliar	12	13	06	04	13	08	07	08	07	09	04
Total	83	82	107	60	69	91	56	67	66	58	30
Estadística	73	60	95	61	69	79	37	63	59	46	---

El último registro, corresponde al expediente recibido el diecisiete de noviembre del presente año y radicado el veintidós del mismo mes, número 678/2017, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* (foja 0141). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 71 fojas y en la primera, aparece un sello de la Oficialía de Partes con la fecha de su recepción y en la última, obra un auto de radicación, en el que se tiene por recibido el mismo y se ordena formar expediente y registro en el libro de Gobierno, en el que se ordena el emplazamiento a la parte demandada; Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

## **2. Libro de Valores.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido **cincuenta y ocho certificados de valores**, todos ellos certificados de depósito.

El último asiento, corresponde al control interno 85/2017, relacionado con el expediente 16/2015, referente al Juicio Especial Hipotecario, en que se exhibe el certificado X074001419-1 por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), apareciendo como consignante \*\*\*\*\*, y como beneficiario \*\*\*\*\* (página 172). Se trajo a la vista el expediente, promovido por \*\*\*\*\*, en su carácter de \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, que consta de 206 fojas y en la 203, obra la diligencia judicial de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se tiene por recibido el referido certificado de depósito por la cantidad señalada, y se ordena guardar en el secreto del juzgado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

**Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta visita, del período que comprende la visita, se encuentra debidamente integrado;

dándose fe que se encuentran ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro de valores.

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **a) Recibidos**

A partir del doce de octubre de dos mil diecisiete, se habilitó un nuevo libro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **cien medios de auxilio judicial.**

El registro de fecha más reciente, corresponde al exhorto 192/2017, con fecha de acuerdo del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, habiéndose recibido el diecisiete del mismo mes y año, deducido del expediente 1026/2016 remitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango (foja 5). Se trajo a la vista el exhorto que consta de 08 fojas y en la primera, aparece el sello de recepción de la oficialía de partes y en la última obra un auto en el que se tiene por recibido y se ordena su diligenciación, ambos de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, aparecen sesenta y seis exhortos devueltos, de los cuales veintinueve fueron sin diligenciar y treinta y siete debidamente diligenciados.

#### **b) Librados**

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **sesenta y cuatro medios de auxilio judicial.**

El registro de fecha más reciente, corresponde al exhorto número 120/2017, ordenado por acuerdo de fecha catorce de noviembre del año en curso, generado el día veintiuno de noviembre de los corrientes, relacionado con el expediente 1562/2009, dirigido al Juez Competente de la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, con el objeto llevar a cabo un requerimiento de pago (página 152). Se trajo a la vista el expediente que corresponde al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*, que consta de 187 fojas y en la última, obra un auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, en el que se ordena el exhorto a fin de requerir de pago a la parte demandada, y aún sin glosar y sin firmar obra el oficio mediante el cual se remite el medio de auxilio judicial, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, se han devuelto dieciséis exhortos, de ellos diez debidamente diligenciados y seis sin diligenciar.

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial licenciado José María García de la Peña.

#### **4. Libro de negocios citados para Sentencia.**

##### **a) Sentencias Definitivas.**

En el período que comprende la presente visita, aparecen ciento veintiséis registros, de los cuales el que corresponde al expediente 182/2016, ostenta una constancia secretarial de que fue anotado por error (foja 126) por lo tanto, **se han citado ciento veinticinco expedientes para sentencia definitiva.**

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 123/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, el cual fue citado el veintidós de noviembre del año en curso y pendiente de pronunciar la sentencia definitiva (foja 129). Se trajo a la vista el expediente que consta de 132 fojas, en ésta última, obra un auto de la fecha indicada en el que ordena citar

para resolución; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Posterior a la visita inmediata anterior, dos asuntos regresaron a trámite, siendo los siguientes:

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
530/2015	Ordinario Civil	08-05-17	28-06-17	Impedimento
608/2015	Ordinario Civil	19-05-17	17-06-17	Vuelto a trámite por resolución distrital.

Considerando los asuntos que se encontraban pendientes de pronunciar en la visita anterior, en el periodo que comprende esta visita se han pronunciado **ciento veintiocho sentencias definitivas.**

La sentencia definitiva más reciente, conforme a su fecha y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista y a la que se asignó el número interno 247/2017 fue en el expediente 1015/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* y Otros, citado el dieciséis de octubre del año en curso, con resolución del veintidós de noviembre del año en curso (foja 128). Se trajo a la vista el Tomo II, del expediente que consta de 833 fojas y de la 817 a la 833, aparecen, respectivamente, el auto que cita, visto para disponer plazo de diez días para dictar la sentencia correspondiente y la resolución definitiva pronunciada; coincidiendo los datos con los del libro.

A la fecha, conforme a los asientos de este libro, ninguna resolución fue pronunciada fuera del plazo legal y se encuentran **pendientes de resolver los expedientes** siguientes:

Expediente	Juicio	Citación
------------	--------	----------

1.	320/2017	Ordinario Civil	08-11-2017
2.	749/2016	Ordinario Civil	10-11-2017
3.	49/2017	Hipotecario	15-11-2017
4.	232/2017	Ordinario Civil	21-11-2017
5.	123/2016	Especial Hipotecario	22-11-2017

De lo anterior resulta:

Citados en el período	125
Pendientes a la visita anterior	11
Anotado por error	01
Devueltos a trámite	02
Sentencias pronunciadas	128
Pendientes de resolución	05

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó electrónicamente en la página de intranet del Poder Judicial, se encuentren publicadas en las versiones públicas las sentencias que hayan causado ejecutoria.

#### **b) Sentencias Interlocutorias**

Durante el período que abarca la visita, aparecen noventa y tres anotaciones uno fue duplicado, por lo que se **citaron noventa y dos asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria.**

El registro de fecha más reciente corresponde al número interno 164, relacionado con el expediente 624/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*, citado el día veintidós de noviembre del año en curso y pendiente de resolver (página 392). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 403 fojas, y en esta última, obra un auto

de la fecha indicada en el que se cita para resolución; coincidiendo los datos del expediente con los del libro.

Según los asientos de este libro fueron pronunciada fuera del plazo legal las siguientes:

Número	expediente	juicio	Fecha citación	Fecha sentencia
1.	551/2015	Esp. desahucio	24-05-17	29-06-17
2.	183/2014	Ord.civil	29-05-17	30-06-17
3.	76/2009	Esp.hipotecario	05-06-17	06-07-17
4.	337/2014	Ord. civil	05-06-17	16-07-17
5.	32/2016	Suc. testamentario	12-06-17	17-07-17
6.	32/2016	Suc. testamentario	06-07-17	08-09-17
7.	32/2016	Suc. testamentario	06-07-17	08-09-17
8.	473/2015	Suc. intestamentario	25-10-17	17-11-17

Al día de hoy, se encuentra pendiente de pronunciar un asunto, dentro del plazo legal, siendo la siguiente:

	Expediente	Juicio	Citación
1	624/2015	Ordinario  Civil	22-11-17

En el periodo que comprende esta visita se han pronunciado **noventa y cinco sentencias interlocutorias**.

La última pronunciada, según el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la que se le asignó el número interno 163/2017 en los autos del expediente número 178/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, citado el día quince de noviembre de los corrientes, y dictado el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete (página 392). Se trajo a la vista el expediente que consta de 234 fojas, en la 231 a la 234, aparece, la citación y resolución

pronunciada; coincidiendo los datos del expediente con los del libro.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	92
Pendientes a la visita anterior	05
Devueltos a trámite	00
Sentencias pronunciadas	95
Pendientes de resolución	01

Lo anterior fue analizado y verificado por la visitadora judicial licenciada María Angélica Girón García.

#### **5. Libro de inventario de bienes**

Posterior a la visita inmediata anterior, no se agregó mobiliario alguno (foja 12).

#### **6. Libro de medios de impugnación.**

Como a partir del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis se apertura un nuevo libro para el registro de apelaciones cuya competencia corresponde a la Sala Auxiliar, a efecto de uniformar los registros de todos los rubros que debe contener este libro y cumplir con la finalidad con que el Consejo de la Judicatura determinó su división para facilitar a la secretaría de acuerdo y trámite el registro de las apelaciones según su substanciación, a partir del primero de enero de dos mil dieciocho se cancelará el libro existente y se abrirán todos los registros en este nuevo libro.

##### **a) Sala Auxiliar.**

En el apartado cuya competencia corresponde a la **Sala Auxiliar**, se registraron **veintiún asuntos**.

El último corresponde al expediente 149/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* , en el que se interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete y con fecha de admisión del trece de noviembre del año en curso, encontrándose pendiente su envío al Tribunal de Alzada (foja 5). Se trajo a la vista el expediente que consta de 285 fojas y el cuaderno de apelación que consta de 8 fojas y en el primero, en la 269 aparece la resolución impugnada y en el segundo, en la última obra el auto en el que se tiene a la parte actora interponiendo el recurso; Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se hace constar que, según los asientos de este libro, se encuentran tres asuntos pendientes de remitir a la alzada, correspondiendo a los expedientes 522/2014, con fecha de admisión del catorce de septiembre (foja 04) 616/2014 con fecha de admisión del día veinticuatro de octubre y 149/2014 con fecha de admisión el día trece de noviembre, ambos del año en curso (foja 05), todos por encontrarse pendientes de notificar.

En el período que comprende la presente visita, han sido devueltas quince resoluciones de segunda instancia, de los cuales doce fueron confirmadas y tres modificadas.

#### **b) Segundo Tribunal Distrital.**

En la revisión del libro que habrá de cancelarse a partir del primero de enero de dos mil dieciocho, en el apartado en que se registran los asuntos cuya competencia corresponde al **Segundo Tribunal Distrital**, aparecen **trece registros**.

El último corresponde al expediente 199/2017 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\* , en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ; en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, recurso que fue admitido el siete de noviembre del presente año, mismo que se encuentra

pendiente su remisión al tribunal de Alzada (foja 098). Se trajo a la vista el expediente que consta de 172 fojas y el cuaderno de apelación en 07 fojas, y en el primero, en la 141, aparece la resolución impugnada y en el segundo, en la última, obra el auto mediante el cual se tiene a la parte actora por interponiendo el recurso; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se hace constar que, según los asientos de este libro, se encuentran dos asuntos pendientes de remitir a la alzada, correspondiendo a los expedientes 142/2009, con fecha de admisión del uno de noviembre (foja 98) y el descrito como último registrado.

En el período que comprende la presente visita, han sido recibidas diez resoluciones de segunda instancia, cinco confirmadas, una revocada y cuatro por otro motivo.

### **c) Queja.**

En el apartado en que se registran las quejas, aparecen **seis registros.**

El último corresponde al expediente 710/2014 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*, en el que se interpuso recurso de queja en contra del auto de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete y con fecha de admisión del doce de octubre, el cual fue remitido con fecha catorce de noviembre del año en curso (foja 126). Se trajo a la vista el expediente que consta de 224 fojas y el cuaderno de queja que consta de 8 fojas respectivamente, y en el primero, en la 200 aparece la resolución impugnada y en el segundo, en la última, obra el oficio mediante el cual se remitió el recurso en cita; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita, se han recibido cuatro resoluciones de segunda instancia, una confirmada y tres por otro motivo.

## **7. Libro de Amparos**

**a) Amparos Directos**

En relación a los **Amparos Directos**, en el apartado correspondiente se registraron **dieciocho expedientes**.

El registro más reciente corresponde al amparo promovido en relación al expediente 115/2011, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, siendo el quejoso \*\*\*\*\* y otros, habiéndose rendido el informe justificado el veintidós de de noviembre del año en curso (foja 179). Se trajo a la vista el cuaderno de amparo relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra del \*\*\*\*\* Y Otro, que consta de 19 fojas, y en 16 y 17, obra el auto de fecha ocho de noviembre del año en curso mediante el cual se tiene a los quejosos por interponiendo la demanda de amparo y a foja 19 obra el oficio mediante el cual se remitieron los autos originales; Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita se han recibido quince resoluciones de amparo en las cuales la autoridad federal se declaró incompetente para conocer del juicio.

**b) Amparos indirectos.**

A partir del quince de noviembre de dos mil diecisiete, se habilitó un nuevo libro.

En este apartado, se registraron **ochenta y tres amparos indirectos**, en los que se promovió juicio de garantías en contra de las determinaciones del órgano que se visita.

El último asiento corresponde al relacionado con el juicio de amparo 1566/2017 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, derivado del expediente 115/2011, en que aparece como quejoso \*\*\*\*\* habiéndose rendido el informe previo, a la autoridad federal, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso (foja 01). Se trajo a la vista copia certificada del expediente, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* Y

Otro, que consta de 510 fojas a foja 232 a la 243, se recibió oficio del Juez quinto de Distrito en la Laguna, mediante el cual informa de la interposición de la demanda de amparo, ordenando se rindan los informes previo y justificado. Obra constancia de la rendición del informe previo; Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita se han recibido cuarenta y ocho ejecutorias de amparo, de las cuales treinta se sobreseen, doce se conceden y seis se niega.

#### **8. Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

El Secretario de Acuerdo y Trámite informó que conforme al sistema de gestión implementado, se dividió en dos secciones el libro, en la primera parte se registran las promociones irregulares y en la segunda las demandas que no cumplieron con los requisitos legales o sea cuando son desechadas

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **doscientos siete registros**, de los cuales, ciento cincuenta y seis corresponden a promociones irregulares y cincuenta y uno a demandas que fueron desechadas.

El último corresponde a la promoción irregular en que se ordenó formar el expedientillo auxiliar 283/2017, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año en curso, con motivo de que el número de expediente en que compareció \*\*\*\*\*, misma que no tiene personalidad alguna dentro del expediente en el que comparece (página 206). Se trajo a la vista el expedientillo que consta de 03 fojas, en ésta última, aparece un auto de la fecha indicada en el que se menciona el motivo señalado; resultando coincidente con los datos registrados en el libro.

#### **9. Libro de Índice Alfabético.**

Para verificar el contenido se recurrió al auxilio del Libro de Gobierno, en el que el último expediente radicado, corresponde al relativo al juicio Ordinario Civil, 678/2017 promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*, se consultó el libro índice en la letra "R" y en la página 182 obra el registro mencionado, en el que se indica el año, el número de expediente, el juicio y el actor; por lo que resultan coincidentes los datos del libro de gobierno con el índice que se tuvo a la vista.

**10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.**

Se trajo a la vista el legajo de oficios que se remiten al archivo del período de la presente visita, se han realizado las siguientes remisiones:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número de expedientes</b>
1451/2017	29-06-17	59
1625/2017	19-07-17	99
1776/2017	18-08-17	238
2280/2017	28-09-17	66
2548/2017	31-10-17	104
2814/2017	22-11-17	263

De lo anterior se obtiene que fueron remitidos **un total de ochocientos veintinueve expedientes** al archivo judicial.

**11. Libro de Actuarios.**

En el período que comprende la presente visita, se efectuaron por ambos actuarios **setecientas veintitrés diligencias actuariales fuera del local del Juzgado.**

En el libro que corresponde al **Licenciado Raymundo González de la Paz**, en que se registraron trescientas cuarenta y nueve notificaciones la más reciente, corresponde a la recibida el veintidós de noviembre del año en curso, relativa al expediente 772/2010 con la finalidad de notificar el auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* de la Colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 140). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* y otros, que consta de 640 fojas, y en esta última, obra la diligencia actuarial de la fecha y en el lugar indicado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el libro que corresponde al Licenciado **David Alberto García Rodríguez**, en que se registraron trescientos sesenta y cuatro diligencias, siendo la última la recibida el veintiuno de noviembre del año en curso, que corresponde al expediente 718/2009, para efecto de dar cumplimiento al auto de fecha cinco de abril del año en curso, en la Calle \*\*\*\*\* del fraccionamiento \*\*\*\*\* de esta ciudad, practicada y devuelta en la misma fecha de su recepción (página 134). Se trajo a la vista el expediente, que corresponde a un Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* que consta de 155 fojas y en esa última, obra la constancia actuarial de la fecha y en el lugar indicados; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Respecto a las diligencias practicadas dentro del local del Juzgado, manifiestan los actuarios que han realizado trescientos noventa y dos.

## **12. Libro de promociones recibidas.**

En el período que comprende la presente visita, se han recibido **cinco mil doscientas cuarenta y ocho promociones.**

El último asiento corresponde a la promoción recibida a las catorce horas, con veintiséis minutos, del día veintidós de noviembre del año en curso, relacionada con el expediente número 578/2017, presentada por \*\*\*\*\* (página 205). Se trajo a la vista la promoción, que se encuentra dentro de los autos del expediente mencionado, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* y otra, en la cual se aprecia un acuse de recibo de la fecha y hora indicada, en la que se solicita se aclare el auto de radicación, encontrándose pendiente de acordar dentro del plazo que marca la Ley.

### **13. Libro de expedientes facilitados para consulta.**

Durante el período que comprende la presente visita se facilitaron para consulta **cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco expedientes.**

El último registro corresponde al expediente 519/2017, facilitado a \*\*\*\*\*, el día veintidós del mes y año en curso (página 42). Se trajo a la vista el expediente y se constató que se refiere a un juicio ordinario civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*, y en la foja 36 se advierte que la parte demandada autorizó al profesionista señalado en líneas precedentes, para oír y recibir notificaciones. El expediente consta de 75 fojas.

## **III. Funcionamiento del Juzgado.**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de listas de acuerdos.**

En la lista del día veintidós de noviembre del año en curso, aparecen publicados sesenta y un acuerdos, entre ellos se encuentra el expediente 616/2017, relativo al procedimiento no contencioso, promovido por \*\*\*\*\*. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 7 fojas y en esta última obra un acuerdo de fecha indicada, mediante el cual se tiene al promovente autorizando abogados para oír notificaciones.

En el periodo se han generado los siguientes acuerdos:

<b>Mes</b>	<b>Acuerdos</b>
mayo (18 al 31)	547
Junio	1069
Julio	828
Agosto	981
Septiembre	1092
Octubre	1000
Noviembre (01-22)	701
Total	6218

En el periodo que comprende la presente visita, se han generado **seis mil doscientos dieciocho acuerdos**:

De lo anterior y tomando en consideración que entre la visita anterior y esta visita han transcurrido ciento diecisiete días hábiles, en promedio, son listados **cincuenta y tres acuerdos diarios**.

## **2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de billetes de depósito y sistema integral de impartición de justicia.**

En relación a este apartado, manifiesta el titular del juzgado que se elaboran los certificados sin presentar fallas en el sistema, y diariamente se envían los reportes a la ciudad de Saltillo, llevando un legajo de los mismos.

Por lo que hace a la verificación del sistema de gestión, se analizaron los expedientes siguientes:

1.- Expediente 100/2017, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*. Obra auto de radicación de quince de febrero de dos mil diecisiete. El expediente consta de 66 fojas.

2.- Expediente 200/2017, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*. Obra auto de radicación de siete de abril de dos mil diecisiete. El expediente consta de 19 fojas.

3.- Expediente 300/2017, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*. Obra auto de radicación de cuatro de mayo de dos mil diecisiete. El expediente consta de 49 fojas.

Una vez que se ingresó al Sistema de Gestión, se obtiene que las demandas como los autos de radicación se encuentran en forma electrónica.

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial licenciado José María García de la Peña.

### **3. Análisis de expedientes.**

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en las listas, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdo hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

#### **1. Expediente 677/2017 relativo al Procedimiento no Contencioso promovido por \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, con lo recibido al día siguiente se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, se señaló fecha para recibir la información testimonial, ordenando al actuario de la adscripción citar al testigo. Obran agregadas constancias actuariales de notificación. El diecisiete de noviembre del año en curso, se llevo a cabo la información testimonial y en la misma fecha se pronunció sentencia definitiva en la que se resolvió que la promovente

justifico los hechos de su acción. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 32 fojas.

**2. Expediente 232/2017 relativo al juicio ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el treinta de marzo de dos mil diecisiete, con lo recibido el tres de abril se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tuvo por justificado la personalidad del apoderado jurídico de la parte actora y se tuvo por demandado en la vía civil a la demandada a quien deberá emplazarse en el domicilio señalado en la demanda, se tuvo a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. En fecha veinticuatro de abril del año en curso, la actuario de la adscripción emplazo a la demandada, según diligencia escaneada que obra en autos. El quince de mayo se declara la rebeldía a la demandada, se señala fecha para la audiencia previa de conciliación y depuración del procedimiento. El veinte de junio con la asistencia de la apoderada jurídica de la actora y sin asistencia de la demandada, se desahogo la mencionada audiencia, en la que se delimitaron las prestaciones de la parte actora y se abrió el juicio a prueba por el término de diez días. El dieciocho de septiembre, se tuvo a la parte actora por ofreciendo las pruebas de su intención, de las pruebas admitidas se declararon desahogadas las que por su naturaleza no necesitaron diligenciación especial, se señalo fecha para el desahogo de pruebas. Obran agregadas constancias de notificación actuarial. El treinta de octubre se lleva a cabo la diligencia de prueba y se concede el término a las partes para que formulen las conclusiones. El siete de noviembre se tiene a la parte actora por presentando las conclusiones de su intención y el veintiuno del referido mes se cita a las partes para oír la sentencia definitiva. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 103 fojas.

**3. Expediente 343/2017 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de \*\*\*\*\*.**

La denuncia y anexos se recibió en Oficialía de Partes el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, con lo recibido al día siguiente se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen,

se admitió la denuncia y se tuvo a un representante común, se ordeno dar vista al Agente del Ministerio Público, se ordeno al actuario de la adscripción a las personas instituidas en el testamento herederos, legatarios y albacea testamentario para que comparezcan a la audiencia de junta de herederos en la que se resolverá sobre la validez del testamento recibido, se ordeno girar oficio a autoridades administrativas para que informen si la autora de la sucesión hubiera otorgado testamento, se ordeno publicar por edictos a convocar a todos lo que se consideren con derecho a la herencia, se tuvo a los denunciante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Obren agregados los oficios y las notificaciones respectivas. En fecha cuatro de julio se le tiene por exhibiendo al denunciante las publicaciones de edictos del Periódico Oficial del Estado. El seis de julio se llevo a cabo la audiencia de Junta de herederos, en la que se estimó que el testamento otorgado reúne los requisitos legales, se dio lectura al mismo y se señalo a la única y universal heredera de bienes, así como albacea de la sucesión. En fecha diecisiete de agosto la única y universal heredera acepta el cargo de albacea de la sucesión. El veintitrés de octubre se tiene a la denunciante de la sucesión por exhibiendo inventario y avalúos de los bienes aprobándose en el mismo auto. El veintisiete de octubre atendiendo a que la promovente es la única heredera y a su vez se desempeña como albacea de la sucesión, se omiten el trámite de las secciones tercera y cuarta del procedimiento sucesorio. El siete de noviembre se pasan los autos a la vista del juzgador a fin de que pronuncie la resolución de adjudicación de los bienes hereditarios. El veintiuno de noviembre resuelve en definitiva la procedencia de adjudicación a favor de la única y universal heredera. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 94 fojas.

**4. Expediente 432/2017 relativo al Procedimiento no Contencioso promovido por \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el treinta de junio de dos mil diecisiete, con lo recibido el día tres de julio se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, se señalo fecha para recibir la información testimonial, ordenando al actuario de la adscripción citar al testigo. Obran agregadas constancias actuariales de notificación. El seis de julio del año en curso, se llevo a cabo la información testimonial y al día siguiente se pronunció sentencia definitiva en la que se resolvió que la promovente justifico los hechos de su acción. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 32 fojas.

**5. Expediente 305/2017 relativo al Procedimiento no Contencioso en ausencia de \*\*\*\*\*.**

La denuncia y anexos se recibió en Oficialía de Partes el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con lo recibido el día nueve de mayo se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tuvo al Agente del Ministerio Público por solicitando abrir el procedimiento para la Declaración de ausencia por desaparición de personas, se ordenó al actuario de la adscripción citar a los interesados, en la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia testimonial y dictar la resolución correspondiente. Obran agregadas diligencias actuariales de notificación. El veintiséis de mayo se llevo a cabo la audiencia de declaración de ausencia, en la que se precisaron los requisitos a que alude el artículo 10 en la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, en la misma se designó administradora de bienes y derechos de la persona desaparecida. El uno de junio se pasaron los autos a la vista del juzgador y se cito a las partes para oír la sentencia definitiva. El seis del mismo mes se declaro en definitiva la ausencia por desaparición de personas y se confirmo el cargo de administradora de los bienes y derechos en definitiva. Obran agregadas constancias de notificación a las partes interesadas. El veintiocho de junio se ordeno girar oficio al representante legal de la empresa en donde laboraba el desaparecido a fin de que informe sobre la situación laboral de aquel. Obra agregado el oficio al representante legal de la empresa. El veintinueve de agosto se tiene al apoderado jurídico de la empresa por contestando lo solicitado. El diecinueve de septiembre se ordena una medida cautelar para garantizar los salarios y prestaciones. En fecha doce de octubre se tiene al apoderado jurídico de la empresa donde laboraba el desaparecido por exhibiendo el pago correspondientes. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 32 fojas.

**6. Expediente 113/2017 relativo al juicio ordinario Civil, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, con lo recibido el veintitrés de febrero se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tuvo por justificado la personalidad del apoderado jurídico de la parte actora y se tuvo por demandado en la vía civil a la demandada a quien deberá emplazarse en el domicilio señalado en la demanda, se tuvo a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir

notificaciones. En fecha seis de abril del año en curso, la actuario de la adscripción emplazo a la demandada, según diligencia escaneada que obra en autos. El veintinueve de mayo se declara la rebeldía a la demandada, se señala fecha para la audiencia previa de conciliación y depuración del procedimiento. El nueve de junio se recibió escrito de la parte actora y en cuanto a lo solicitado se señala nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia previa de conciliación y depuración del procedimiento. El dieciocho de julio con la asistencia de la apoderada jurídica de la actora y sin asistencia de la demandada, se desahogo la mencionada audiencia, en la que se delimitaron las prestaciones de la parte actora y se abrió el juicio a prueba por el término de diez días. El ocho de agosto, se tuvo a la parte actora por ofreciendo las pruebas de su intención. El cinco de septiembre se admiten las pruebas y se declararon desahogadas las que por su naturaleza no necesitaron diligenciación especial, se señalo fecha para el desahogo de las admitidas. Obran agregadas constancias de notificación actuarial. El diez de octubre se lleva a cabo la diligencia de pruebas y se concede el término a las partes para que formulen las conclusiones. El uno de noviembre sin hacer uso de sus derechos de presentar las conclusiones, se ponen los autos a la vista del juzgador y se cita a las partes para oír la sentencia definitiva. El ocho del mismo mes y año se pronunció la sentencia en la que se condeno a la parte demandada al pago de lo reclamado. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 59 fojas.

**7. Expediente 350/2017 relativo al juicio especial hipotecario, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, con lo recibido el cinco de junio se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tuvo por justificado la personalidad del apoderado jurídico de la parte actora y se tuvo por demandado en la vía hipotecaria a los demandados a quienes deberá emplazarse y requerirlos del pago en el domicilio señalado en la demanda, se tuvo a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordeno girar oficio al Administrador Local del Registro Publico a fin de que se sirva anotar la presentación de la demandada al margen de los datos del inmueble materia del presente juicio. Obran agregadas constancias de notificación de fecha diez de julio mediante los cuales se emplazo a los demandados. El siete de agosto se les declara rebeldes a los demandados y se pasan los autos a

la vista del juzgador para que pronuncie sentencia definitiva. El dieciocho de agosto se pronuncia la definitiva en la que se declara improcedente el juicio especial hipotecario promovido por el apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 122 fojas.

**8. Expediente 351/2017 relativo al juicio especial hipotecario, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, con lo recibido el cinco de junio se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tuvo por justificado la personalidad del apoderado jurídico de la parte actora y se tuvo por demandado en la vía hipotecaria a los demandados a quienes deberá emplazarse y requerirlos del pago en el domicilio señalado en la demanda, se tuvo a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordeno girar oficio al Administrador Local del Registro Publico a fin de que se sirva anotar la presentación de la demandada al margen de los datos del inmueble materia del presente juicio. Obran agregadas constancias de notificación de fecha diez de julio mediante los cuales se emplazo a los demandados. El ocho de agosto se les declara rebeldes a los demandados. El veintiocho de agosto se pasan los autos a la vista del juzgador para que pronuncie sentencia definitiva. El treinta y uno de agosto se pronuncia la definitiva en la que se declara improcedente el juicio especial hipotecario promovido por el apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 46 fojas.

**9. Expediente 329/2017 relativo al juicio especial hipotecario, promovido por \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, con lo recibido el veinticuatro de mayo se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tuvo por justificado la personalidad del apoderado jurídico de la parte actora y se tuvo por demandado en la vía hipotecaria al demandado a quien deberá emplazarse y requerirlo del pago en el domicilio señalado en la demanda, se tuvo a la parte actora por señalando

domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordeno girar oficio al Director Registrador del Registro Publico a fin de que se sirva anotar la presentación de la demandada al margen de los datos del inmueble materia del presente juicio. Obran agregadas constancias de notificación de fecha dos de junio mediante la cual se emplazo al demandado. El quince de junio se le declara rebelde al demandado. El cuatro de julio se pasan los autos a la vista del juzgador para que pronuncie sentencia definitiva. El catorce del referido mes se pronuncia la definitiva en la que se declara improcedente el juicio especial hipotecario promovido por el apoderado legal de la parte actora. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 63 fojas.

**10. Expediente 463/2015 relativo al juicio especial hipotecario, promovido por \*\*\*\*\* , en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.**

La demanda y anexos se recibió en Oficialía de Partes el dos julio de dos mil quince, con lo recibido el seis de julio se dictó auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente y registrarse en el libro de gobierno, en el que declaro el juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, se tuvo por justificado la personalidad del apoderado jurídico de la parte actora y se tuvo por demandado en la vía hipotecaria a los demandados a quienes deberá emplazarse y requerirlos del pago en el domicilio señalado en la demanda, se tuvo a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordeno girar oficio al Administrador Local del Registro Publico a fin de que se sirva anotar la presentación de la demandada al margen de los datos del inmueble materia del presente juicio. Obra agregada constancia actuarial de no encontrarlo en horas hábiles. El veintiuno de octubre se habilitan horas para llevar a cabo la diligencia de emplazamiento a la parte demandada. El nueve de febrero del dos mil dieciséis, se tiene a la parte actora por ampliando la demanda y se ordena correr traslado a otra demandada en su carácter de cónyuge supérstite del demandado inicial. A petición de la parte actora por haberse dejado de actuar solicita se extraiga del archivo regional el expediente a fin de continuar su trámite. El tres de febrero del dos mil diecisiete, se ordena notificar a las partes de la llegada del expediente para que hagan las manifestaciones correspondientes. Obran agregadas las diligencias actuariales de notificación a las partes. El seis de marzo del año en curso se declara la rebeldía procesal a los demandados. El trece de septiembre se tiene a la parte actora por desistiéndose de la prueba confesional a cargo de la parte demandada y se pasan los autos al juzgador para que pronuncie sentencia definitiva. Obran agregadas constancias de notificación. El veintiuno de septiembre del año en

curso, se condena al demandado Fernando Ortega Martínez al pago de lo requerido, **se omitió incluir en la resolución definitiva a la demandada \*\*\*\*\* como cónyuge supérstite a quien se le dio tal carácter en el escrito de ampliación de demandada presentada el dos de febrero del año dos mil dieciséis y por auto del nueve de febrero del mismo año se ordeno correr traslado de la demandada.** La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado, sellado, rubricado. El expediente consta de 53 fojas.

Lo anterior fue analizado y verificado por la visitadora judicial licenciada María Angélica Girón García.

#### IV. Estadística.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### 1. Informe mensual y anual.

A fin de verificar los informes estadísticos, se recurrió a la página web del Poder Judicial del Estado, en el apartado de intranet, en la que aparece lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Mayo	07-06-2017	07-06-2017
Junio	07-07-2017	07-07-2017
Julio	11-08-2017	11-08-2017
Agosto	11-09-2017	07-09-2017
Septiembre	06-10-2017	06-10-2017
Octubre	01-11-2017	01-11-2017

De lo anterior se advierte que la estadística mensual del mes de agosto, fue rendida fuera del plazo legal, en uso de la voz del Secretario de Acuerdo y Trámite, exhibe correo mediante el cual solicita la modificación de la

**misma, modificación que fue autorizada por la Visitaduría Judicial General**

Lo anterior fue analizado y verificado por el visitador judicial licenciado José María García de la Peña.

## **2. Cotejo de libros y legajos.**

Enseguida, se procedió a verificar que los datos asentados en el informe estadístico sean coincidentes con los que existen en los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias, así como con los se encuentran anotados en el libro respectivo:

### **Sentencias Definitivas**

<b>Mes</b>	<b>Libro</b>	<b>Legajo</b>	<b>Estadística</b>
Mayo	Antes de esta visita: 13 A esta visita:12	Antes de esta visita: 13 A esta visita:12	25
Junio	22	22	22
Julio	18	18	18
Agosto	25	25	25
Septiembre	11	11	11
Octubre	24	24	24
Noviembre	16	16	--
Total del periodo	128	128	--

### **Sentencias Interlocutorias**

<b>Mes</b>	<b>Libro</b>	<b>Legajo</b>	<b>Estadística</b>
Noviembre	Antes de esta Visita: 10	Antes de esta Visita: 10	17
	A esta Visita: 07	A esta Visita: 07	
Mayo	17	17	17
junio	22	22	22
julio	10	10	10
agosto	15	15	15
septiembre	14	14	14
octubre	16	16	16
Noviembre	11	11	--
Total periodo	95	95	--

Lo anterior fue analizado y verificado por la visitadora judicial licenciada María Angélica Girón García.

### **3. Asuntos iniciados, concluidos y en trámite.**

Asuntos iniciados	405
Asuntos concluidos	72
Sentencias definitivas	128
Pendientes de resolución	05
(definitiva)	
Asuntos recurridos	
(definitiva)	21
Asuntos en trámite	1362

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados en el período que comprende la presente visita, y los datos de trámite y concluidos fueron proporcionados por el personal del juzgado.

### **V. Solicitud de Audiencias**

En los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que, durante el desarrollo de la visita, se presentaron:

Compareció a las diez horas con catorce minutos \*\*\*\*\* abogado patrono de la parte actora \*\*\*\*\* a manifestar que interpusieron demanda en contra de \*\*\*\*\* formándose el expediente 319/2017 relativo a un juicio ordinario civil, en el que las actuaciones del juzgador son contrarias a los lineamientos de la materia, él como rector y responsable de la buena marcha de todo proceso ha entorpecido la correcta marcha procesal al haber tenido a una persona distinta por contestando en tiempo la demanda y por reconviniendo a su representando, no obstante que era notorio aún así se negó a corregir el error y se llegó a provocar que lo recurriera a efecto de anular esa disfunción, es todo lo que desea manifestar sin ser queja sólo desea hacer notar la inconsistencia en el trámite.

Compareció a las once horas con diecinueve minutos \*\*\*\*\* abogada litigante a manifestar se descontento sobre el comentario que hizo \*\*\*\*\* hacia su persona llamándola amargada, ella se lo hizo saber a su jefa, lo cual es molesto porque tiene asuntos en trámite y casi a diario tiene trato con el personal, aparte es una ofensa para su persona agrega, que se ha hecho un vicio darles una gratificación al personal cuando se elaboran oficios ellos han impuesto una cuota de cincuenta pesos por oficio, es el caso, que uno de estos días recogió unos oficio para traer del archivo expedientes a la señalada le correspondió su pago a pesar de ello, le comentó a su jefa que le había dado sólo cincuenta pesos, incluso llegó a mencionar que cuando era actuario le había quedado a deber una gratificación, siendo que en su momento se le liquidó todas las notificaciones a sabiendas que como servidora pública no tiene porque cobrar, lo anterior, no es una queja formal sin embargo, desea que se asiente en ésta acta de visita la inconformidad de los comentarios que ha externado la funcionaria hacia su persona, todo lo manifestado se puso en conocimiento de su señoría para que pusiera orden en el personal, solamente pide respeto hacia su persona por parte de la funcionaria.

Compareció a las trece horas con cuarenta y ocho minutos el demandado \*\*\*\*\* y su abogado el licenciado

\*\*\*\*\* a manifestar que el titular y personal de éste juzgado han provocado que transcurrieran seis meses en localizar el expediente 483/1998 relativo al juicio civil hipotecario en el que se dejó de actuar desde el mes de agosto del año dos mil quince y, al volver a dar seguimiento al asunto fue en el mes de mayo y junio del presente año, en que solicitaron el expediente para consulta en diversas ocasiones el personal les informaba que no lo encontraban que seguían buscándolo, ante la desesperanza se presentó una promoción el fecha treinta de junio del presente año a fin de que le informaran oficialmente dónde se encontraba el expediente, el cinco de julio le recae acuerdo en que refiere que el expediente se encuentra en el archivo, a partir de ahí se dan a la tarea de localizarlo recurriendo en repetidas ocasiones al archivo, donde el encargado conforme a sus registros les informaba que el expediente no se encontraba ahí que debería estar en el juzgado, incluso se presentó una promoción a la Sala Auxiliar para tratar de localizar el mismo en donde le respondieron de igual manera, en ese lapso fue que trascurrieron los seis meses, hasta que casualmente el día de ayer un día antes de la visita de inspección, el personal del juzgado les comentó que había aparecido el expediente, la inconformidad es la dilación de localización del expediente y solicita al titular que no vuelva a ocurrir y que no se vuelva a extraviar, se mostraron los documentos para precisar las fechas señaladas, no es una queja formal sólo mostrar su inconformidad por la dilación de búsqueda.

#### **VI. Manifestaciones del Personal.**

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV Y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas exponiendo que no desean hacer manifestación alguna.

#### **VII. Observaciones Generales.**

Las observaciones pertinentes se hicieron en cada uno de los rubros.

En relación con el oficio CJ-1156/2017 de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual le hizo del conocimiento al titular del Juzgado que en sesión celebrada el día treinta de agosto del año en curso, en relación con el análisis y revisión de las actas de la primera visita de inspección ordinaria del año dos mil diecisiete, el Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el acuerdo C-244/2017, en el que se ordenó remitir oficio a los titulares de los juzgados y tribunales, sobre las irregularidades y observaciones detectadas en dicha visita, requiriéndoles la información respecto a las acciones que hayan emprendido a efecto de subsanar las inexactitudes detectadas; el titular manifestó que dio contestación a lo anterior mediante oficio 2081/2017 de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual se comunica las instrucciones que giró a fin de subsanar las irregularidades detectadas.

**Con lo anterior, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se dio por concluida la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro más para el titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.**

**Licenciado Juan Gallegos Márquez.**

**Juez**

**Licenciado José María García de la Peña.**

**Visitador Judicial**

**Licenciada María Angélica Girón García.**

**Visitador Judicial.**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.